

RESOLUCIÓN N° 948 /2022

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 22 MAR. 2022

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 35343 de fecha 16 de diciembre de 2022; Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 17 de diciembre de 2021; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 78, de fecha 29 de noviembre de 2012 y Ordinario 30/170, de fecha 15 marzo de 2022, mediante el cual se remite Informe Técnico de Funcionamiento N° 96, de fecha 11 de marzo de 2022, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termina a Comisión de Servicios y Delegaciones de Facultades de don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : EUSEBIO LILLO N° 446 (EX 440-446) LOCAL 06
NOMBRE : C A C SENSACIONAL SpA
RUT : 77.303.262-9
GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS CON BODEGA DE REPOSICION
UNIDAD VECINAL : 34
ROL : 469-459

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgáse un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente Resolución para que C A C SENSACIONAL SpA., Rut. 77.303.262-9, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/SSM/GJC/DVM/sma
16/03/2022



SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1945192-